



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión que celebró el **pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veinticuatro de noviembre** del año **dos mil veintiuno** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN (A EXCEPCIÓN DE LAS DE LA COMARCA DEL BIERZO) DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO, ANUALIDAD DE 2021 (PLAN DE EMERGENCIAS).- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias).

Del expediente de su razón se deducen los siguientes extremos:

1. La convocatoria se rige por lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las bases objeto de aprobación y por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, aprobada por acuerdo plenario de 27 de enero de 2021 y publicada en el BOP de León núm. 83/2021, de 4 de mayo.

2. El crédito global para las subvenciones a conceder es de 120.000 €, estando prevista la cantidad de 108.000 € en el presupuesto general de la Diputación para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76803, y la cantidad de 12.000 € en el presupuesto de 2022, con cargo al RC de ejercicios futuros 220219000781, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

3. La aprobación de esta convocatoria supone el ejercicio de la competencia incluida entre las relacionadas como propias de las diputaciones en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y teniendo en cuenta que el abastecimiento domiciliario de agua destinado al consumo humano es una competencia municipal cuya gestión, en muchos casos, ha sido delegada en las juntas vecinales por parte de los ayuntamientos, no teniendo éstas la disponibilidad financiera para atender a emergencias que se puedan producir.

4. Quedan excluidas de la convocatoria las juntas vecinales de la Comarca del Bierzo, debido a que la Diputación tiene delegada la competencia en relación con las obras de las juntas vecinales en el Consejo Comarcal del Bierzo.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto para 2021, corresponde a la junta de gobierno por delegación del pleno - acuerdo de 14 de agosto de 2019- la competencia para la aprobación de las presentes bases por razón de la cuantía, al no exceder de 500.000 €.

6. Con fecha 27 de septiembre de 2021, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM dictaminó favorablemente la propuesta de aprobación por la junta de gobierno de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias), cuya redacción había sido modificada hasta en tres ocasiones a requerimiento del órgano interventor, si bien la última versión estaba pendiente del correspondiente informe de fiscalización, que no fue firmado y puesto a disposición del Servicio de Cooperación, centro gestor del gasto, hasta después de finalizar la sesión de la comisión informativa.

7. El referido informe de Intervención, de fecha 27 de septiembre, formula dos reparos, uno de carácter no suspensivo relativo a la inexistencia de crédito y otro de carácter suspensivo en cuanto a los criterios de valoración de las solicitudes, con el siguiente tenor literal:

“Visto que la convocatoria se dirige a actuaciones de emergencia, este debe ser el criterio prioritario, sin que tenga relevancia a estos efectos que las obras se encuentren o no ejecutadas, y sin perjuicio de que a igualdad de emergencia se acuda como segundo criterio de decisión al orden de presentación.

En todo caso, la emergencia no sólo debe ser justificada en la memoria exigida para concurrir a la convocatoria, sino que la concurrencia de emergencia y su valoración a efectos de establecer un orden de prioridad debe ser informada por un Técnico competente que emitirá informe al respecto.

No obstante, deberían figurar en las Bases los supuestos que se consideran de emergencia y su puntuación en función de la urgencia, tanto para conocimiento de los solicitantes y defensa de sus intereses, como orientación para la resolución de la convocatoria, de modo que el informe técnico disponga de determinadas pautas de valoración fijadas con carácter previo.”

siendo necesario proceder a la tramitación de la discrepancia, de acuerdo con lo previsto en la LRHL, con caso de desacuerdo con el criterio mantenido por el órgano de control interno.

8. De conformidad con el dictamen favorable emitido por la comisión informativa (sin tener en cuenta el informe de fiscalización que aún no había sido firmado y, por tanto, no había sido puesto a disposición de los miembros de la Comisión), la propuesta de aprobación de las bases fue sometida a la junta de gobierno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, quien, a la vista del informe de fiscalización referido en el punto anterior, acordó dejar el asunto sobre la mesa, a fin de que por el centro gestor se realizaran las actuaciones pertinentes ex art. 217 del TRLRHL que literalmente señala:

“Artículo 217. Discrepancias.

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.”



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

9. Para dar cumplimiento al mandato de la junta de gobierno en relación con el reparo suspensivo formulado por la interventora adjunta en su informe de 27 de septiembre de 2021, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, de fecha 14 de octubre de 2021, proponiendo que:

“- O bien se mantenga la propuesta inicial con la siguiente redacción de la base Séptima:

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Se atenderán las solicitudes por orden de presentación en la sede electrónica de la Diputación hasta agotar la cuantía disponible, debiendo justificar técnicamente la emergencia de las actuaciones a subvencionar en la memoria suscrita por Técnico competente con la que solicitan la subvención.

Se dará prioridad a las solicitudes que, por motivos de emergencia para garantizar el suministro de agua a la población, se encuentren ya ejecutadas.

No serán tenidas en cuenta las solicitudes cuya memoria no contenga la justificación técnica de la emergencia debidamente motivada.

En cuyo caso corresponderá al Pleno el levantamiento del reparo suspensivo formulado por la Intervención y la aprobación de las Bases con la referida redacción de la base Séptima.

- O bien atender al reparo formulado por la Intervención, en cuyo caso habrá de modificarse la redacción de la Base Séptima y volver a someter las bases con su nueva redacción a informe de intervención, y una vez que exista informe de fiscalización favorable someter la aprobación de las citadas bases a aprobación por la Junta de Gobierno.”

10. Con fecha 19 de octubre de 2021, se somete nuevamente a dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias), quien, a la vista del informe señalado en el punto anterior, dictamina proponer al pleno su aprobación.

11. El pleno corporativo, en sesión de 27 de octubre de 2021, acordó dejar sobre la mesa la propuesta formulada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, a la espera de contar con más elementos de juicio que le permitieran tomar el acuerdo.

12. Con fecha 11 de noviembre de 2021, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe al respecto, señalando lo siguiente:

“I.- Los criterios de distribución de Fondos recogidos en la Base 7ª son los siguientes:

**El orden de presentación de las solicitudes en la sede electrónica de la Diputación, descartándose aquellas solicitudes que no contengan una memoria en la que se justifique la emergencia en las actuaciones.*

**La priorización de las solicitudes que, por motivos de emergencia para garantizar el suministro de agua a la población, se encuentren ya ejecutadas.*

II.- El criterio del orden de prestación de las solicitudes tiene por objeto establecer un criterio objetivo de selección, debido a la pequeña dotación económica del que se dispone (120.000 €).

III.- La priorización de los gastos realizados derivados de actuaciones ya ejecutadas se debe al carácter inaplazable de la situación de emergencia, que obliga a realizar las obras en el mismo momento de producirse el hecho causante o en los inmediatamente posteriores a la finalización.

IV.- Respecto de los criterios de valoración, el art. 60.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones determina que cuando por razones debidamente justificadas no sea posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

En resumen, en este procedimiento de concesión de subvenciones los criterios de valoración vienen determinados por la emergencia de las situaciones que motivan la ejecución de las obras de forma inaplazable para garantizar un servicio público esencial, como es el abastecimiento de agua para el consumo humano, y por tanto lo esencial es que los solicitantes acrediten en la memoria la concurrencia de dicha emergencia, que ha de ser valorada por el órgano colegiado, cuya composición viene determinada en la Base Décima, como así dispone el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación."

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Llorente.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia señor presidente.

En primer lugar, agradecer a todos los grupos el apoyo prestado a este punto.

Seguidamente, explicar que ahora mismo tenemos que levantar un reparo que el informe técnico razona perfectamente que cuando se habla de una emergencia no podemos hacer una convocatoria, sino que cuando se habla de una emergencia hay que resolver el problema cuando surge no después de una convocatoria, y en estos momentos la actuación va dirigida principalmente a las pequeñas localidades de la provincia de León que tienen problemas de abastecimiento de agua y para resolverlos hemos elaborado un plan que ahora mismo cuenta con ciento veinte mil euros.

Además de esto, yo creo que, de cara a un futuro, lo importante también es hacer un plan a primeros de año y sobre todo, como proponía la diputada de Ciudadanos, intentar hacer un convenio, que hemos tenido ya en varias ocasiones, concretamente con la Junta de Castilla y León para poder abordar este tipo de problemas que, a veces, suponen pequeñas cantidades, pero lo que no podemos permitir desde la institución provincial es que un pueblo se quede sin agua por no invertir cinco o seis mil euros en reparar una bomba cuando no tienen fondos para afrontar la reparación.

Entonces el plan de emergencias saldría adelante, si se levanta el reparo como tal, y lo único, ya os digo, es, a medida que lleguen las solicitudes, se irían resolviendo, y también tiene que haber un técnico que informe al respecto de que lo que se financia responde realmente a una necesidad.

Entonces con esta actuación quedaría resuelto el asunto y el acuerdo se publicaría en el boletín oficial de la provincia, a efectos de recibir las solicitudes de todos aquellos pueblos que, con fondos propios, y a veces del propio presidente, han pagado la avería que tenían en su pueblo para poder tener agua los vecinos.

Por tanto, muchas gracias a todos, y vamos a ver si el año que viene tenemos un plan de emergencias, pero desde primeros de año, con la participación de la Junta de Castilla y León. Reitero, muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, señora Villarroel.

D^a GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ: Bueno, efectivamente, estoy completamente de acuerdo con el señor Matías Llorente en este punto. El agua es un bien principal, es un bien para cuya obtención nosotros tenemos que apoyar a las juntas vecinales a fin de que no se quede irresuelto este problema del agua.

La concurrencia competitiva, y mira que nosotros defendemos esta concurrencia en absolutamente todas las convocatorias, incluso en alguna que no existe la proponemos para que exista, pero, evidentemente, en una emergencia pues no puede haber ningún tipo de convocatoria porque el problema está ahí y, o se soluciona de manera inmediata, o no.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

Y le agradezco al señor Llorente que haya referenciado nuestra propuesta, que ya le presentamos un convenio similar que tomamos de la Diputación de Burgos, y yo considero que la Junta va a estar también por la labor de firmar otro con la Diputación de León, y cuanto antes contacten con la Consejería competente para resolver este problema desde la raíz, que al final es lo que necesitan las juntas vecinales.

Nada más. Muchas gracias señor Matías.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias.

Les anticipo que, o les anuncio que, firmaremos antes de que finalice el año ese convenio con la Junta de Castilla y León, similar y en las mismas condiciones al que hemos firmado para depuración, puesto que hemos mantenido ya dos reuniones, una solo con el consejero y otra con el consejero y el responsable de Somacyl. Fue creo que el pasado viernes por la mañana. Y en esas condiciones, y con esa premisa, se va a trabajar para resolver problemas de abastecimiento, pero siempre vamos a tener el problema de una emergencia como hemos tenido en los dos años que llevo aquí de presidente, y no he sido capaz, y lo digo aquí, de resolverle a un alcalde a un pedáneo que me llama y me dice "presidente, no tenemos agua en mi pueblo, se han roto las bombas o se ha roto una tubería" y hemos tenido que ir como en el siglo diecinueve con un camión a llevarles agua en una cuba, cuando tenemos disponibilidad económica. Espero que esto lo podamos resolver.

Repito, el convenio con la Junta de Castilla y León se va a firmar de inmediato, antes de que finalice el año, pero no resolverá esas situaciones de emergencia que pueden surgir en cualquier instalación que esté en las mejores condiciones ahora mismo. Así que tenemos que tenerlo en cuenta. Pero, en cualquier caso, les agradezco la colaboración y la buena disposición a todos los grupos.

Finalizadas las intervenciones, el pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

1º.- Resolver la discrepancia motivada en el reparo suspensivo formulado en el informe de fiscalización, de fecha 27 de septiembre de 2021, a favor del criterio expuesto por la jefe de servicio del Servicio de Cooperación en el informe emitido el 11 de noviembre de 2021, contenido en el punto 12 anterior, y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

2º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las juntas vecinales de la provincia -a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo- para financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento destinado al consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2021 (plan de emergencias), del tenor literal siguiente:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN (A EXCEPCIÓN DE LAS PERTENECIENTES A LA COMARCA DEL BIERZO) DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUÍA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2021(PLAN DE EMERGENCIAS).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el pleno de la Diputación el 27 de enero de 2021 y publicada en el BOP de León núm. 83/2021, de 4 de mayo, y tiene por objeto financiar la realización de obras o instalaciones destinadas a garantizar el abastecimiento domiciliario de agua destinada al consumo humano en situaciones de carencia provocadas por la sequía o por falta de potabilidad.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El crédito global para dichas subvenciones es de 120.000 €, estando previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76803, la cantidad de 108.000 €, y 12.000 € en el presupuesto de 2022, quedando estas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Juntas Vecinales que tengan delegada por el Ayuntamiento la gestión del abastecimiento domiciliario de agua pertenecientes a municipios de la Provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones de la Diputación de León (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios de la subvención deberán:

- . Cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.
- . Contar con Ordenanza Fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua en vigor y disponer de dispositivos de control de consumo (contadores) en las acometidas de la red de distribución.
- . Destinar los bienes adquiridos (en el caso de suministros) al fin para el que se concedió la subvención durante un plazo dos años.
- . Realizar los pagos mediante transferencia bancaria, no admitiéndose los pagos en metálico.
- . Implementar las medidas de difusión consistentes en:
 - La colocación de cartel informativo en el lugar de las obras durante todo el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas (con las medidas, información y características que se recogen en la página web de la Diputación de León).
 - En el supuesto de que las actuaciones subvencionadas hayan sido ejecutadas previamente a la concesión de la subvención, publicación de anuncio en el que se haga constar que las actuaciones subvencionadas han sido efectuadas con cargo a este Plan y el importe de la financiación de la Diputación, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica o en la página web del Ayuntamiento (la publicación en la página web sólo para aquellas Juntas Vecinales que no dispongan de sede electrónica en funcionamiento).

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder será del total de la cuantía de la memoria para la que se solicita subvención, con el límite máximo de 20.000 €.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Se atenderán las solicitudes por orden de presentación en la sede electrónica de la Diputación hasta agotar la cuantía disponible, debiendo justificar técnicamente la emergencia de las actuaciones a subvencionar en la memoria suscrita por Técnico competente con la que solicitan la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

Se dará prioridad a las solicitudes que, por motivos de emergencia para garantizar el suministro de agua a la población, se encuentren ya ejecutadas.

No serán tenidas en cuenta las solicitudes cuya memoria no contenga la justificación técnica de la emergencia debidamente motivada.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada consistente en la realización de obras o instalaciones destinadas a garantizar el abastecimiento domiciliario de agua destinada al consumo humano en situaciones de carencia provocadas por la sequía o por falta de potabilidad y que hayan sido *ejecutadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021*, no siendo subvencionables las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la inversión que sean estrictamente necesarios, con excepción de los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y seguridad y salud.

Las obras subvencionadas habrán de tener la consideración de activo para la entidad local y, en ningún caso, se subvencionará gasto corriente.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS, y en el modelo establecido en el Anexo I y Anexo I Bis acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la obra, presupuesto o factura en el supuesto de que la solicitud sea de un suministro con acreditación de la urgencia y necesidad de la actuación
- Declaración responsable del representante de la Junta Vecinal acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones de la Diputación de León (Anexo II)
- Certificación del *Secretario Municipal* acreditativa de la delegación en la Junta Vecinal de la gestión del abastecimiento domiciliario de agua para consumo humano.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento la jefa del Servicio de Cooperación de la Diputación, quien, a la vista de la propuesta del órgano colegiado, emitirá informe sobre la idoneidad jurídica de la propuesta, que será sometida a dictamen de la comisión informativa de Cooperación y SAM para su aprobación por la Junta de Gobierno.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- . Presidente: D. Matías Llorente Liébana
- . Vocales: D. Francisco Castañón González
D. Nicanor Jorge Sen Vélez
Dª Ana B. Cosmen García
- . Secretaria: Dª Montserrat Álvarez Cano

En este sentido, el órgano instructor, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, requerirá a la Junta Vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, se solicitará de la Tesorería Provincial la expedición de la certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación a la vista de la propuesta del órgano colegiado y del informe de la Jefa del Servicio de Cooperación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM para la selección de un



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

20% de los beneficiarios que deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado, además del Anexo III, la acreditación de las medidas de difusión y de la certificación final de obra y acta de recepción.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- A las Juntas Vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

Las Juntas Vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (Art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán las Juntas Vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

Ejecutada la obra dentro del plazo que se establezca en la contratación, y en todo caso hasta el día *30 de junio de 2022* (incluido), la Junta Vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

. Certificado del Secretario en el que se reflejen:

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, fecha del pago de las facturas a la empresa contratista y el nº de cuenta en el que se ha realizado, pago que sólo podrá efectuarse mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico).
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

- Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en: <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>, y certificación del Secretario acreditativa de la exposición del cartel durante todo el periodo de ejecución de la obra subvencionada.
- En el caso de obras ejecutadas con anterioridad a la resolución de la convocatoria, mediante certificación del Secretario, acreditativa de la publicación durante diez días hábiles en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Junta Vecinal de anuncio en el que aparezca la financiación de la Diputación de las mismas o en la página web del Ayuntamiento (la publicación en la página web sólo para aquellas Juntas Vecinales que no dispongan de sede electrónica en funcionamiento).

. Para suministros:

- Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del mismo.

3.- Certificación final de obra y acta de recepción de la obra o suministro aprobada por el órgano competente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Junta Vecinal (art. 84.4 en relación con el 24 RGS) (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la base undécima deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOQUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de las subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

DECIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

DECIMONOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUÍA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2021 (PLAN DE EMERGENCIAS PARA JUNTAS VECINALES 2021).

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		NIF:	
Dirección:		CP:	
Localidad:		Teléfono/s	
Provincia: León			
En calidad de presidente de la Junta Vecinal		Correo electrónico:	

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de:		NIF:	
Dirección:		CP:	
Pertenece al Ayuntamiento de			
Provincia: León			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria del Plan de Emergencias para Juntas Vecinales de 2021, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para la que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

y, para ello, SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Plan de Emergencias para Juntas Vecinales de 2021.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I BIS

CERTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA VECINAL

D., como secretario de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

1º.- Que la Junta Vecinal de, en sesión celebrada el día, adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de la memoria de la actuación, "....." para incluir en el plan de emergencias de juntas vecinales de 2021 por importe de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z

2º.- Que el suministro domiciliario de agua potable en la Junta Vecinal de está regulado mediante Ordenanza Fiscal que refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo y están instalados contadores para garantizar el control de los consumos.

Y para que así conste, expido, sello y firmo, con el visto bueno del Sr/Sra. Presidente/a de la Junta Vecinal de, en a ... de de 2021.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE
LEÓN, AÑO 2021

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre, como presidente de la Junta Vecinal de, con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMKN

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 14



La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021



El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN DE EMERGENCIAS PARA JUNTAS VECINALES 2021

D./D^a, en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan de Emergencias Juntas Vecinales para 2021, publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones del alcalde pedáneo, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago	Nº C/C Abono
TOTAL									

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que el suministro domiciliario de agua potable está regulado mediante Ordenanza Fiscal que refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo y están instalados contadores para garantizar el control de los consumos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de..... de 20....

 $V^\circ B^\circ$

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO,

El ingreso de la subvención se efectuará en la cuenta bancaria de esta entidad local con el número:

[illegible]

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA
PLAN EMERGENCIAS JUNTAS VECINALES PARA 2021

D./D^a, secretario/a de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

Que por acuerdo de, del día, se adjudicó la actuación
 “.....”, correspondiente al Plan de
 emergencias Juntas Vecinales para 2021 de conformidad a la normativa de contratos, a la empresa
, con NIF, por un importe de euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 20...

 $V^\circ B^\circ$

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VHPC 4L2K LMY2 UMNK

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



La Secretaría de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/11/2021

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 863945Z

la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

[illegible]

En León, a de de 20...

EL PRESIDENTE.

Fdo.:

3º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
30/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 VHPC 4L2K LMY2 UMNK

Certif. 13 pleno 24 noviembre 2021. Bases convocatoria Plan de Emergencias JJVV 2021 - SEFYCU 3307586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>